



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO

RESOLUCION EXENTA N° 572

ARICA, 20 ABR 2011

**VISTO:**

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 26 de junio de 2008, aprobado por Resolución Afecta N° 534 de fecha 27 de Junio de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., XV Región, y el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, representada por la Directora, doña **DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, RUT N° 8.186.567-1, mediante el cual se encomienda a esta última, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30079146-0.-

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.481, sobre presupuesto del sector público 2011; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 26 de Junio de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 534 de fecha 27 de Junio de 2008, por el cual se le encomienda al **Servicio de Salud Arica** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30079146-0.

2.- Que se ha hecho necesario modificar el referido convenio con el objeto de para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2011 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **14 de Marzo de 2011**, según **Certificado N° 46/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.-



## RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 18 de Marzo de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., XV Región, y el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, mediante el cual, se encarga a este último, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30079146-0.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

### **"MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO, COMPLETO E IRREVOCABLE.**

En Arica, a 18 de Marzo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT **6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA**, representada por la Directora, doña **DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, RUT N° **8.186.567-1**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, en adelante "la Unidad Técnica", se ha acordado la siguiente Modificación a la anterior Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable:

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de Junio de 2008, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 534 de fecha 27 de Junio de 2008, por el cual se le encomienda al **Servicio de Salud Arica** la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR SECTOR SUR COMUNA DE ARICA"**, Código BIP 30079146-0.

**SEGUNDO:** Que, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2011 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **14 de Marzo de 2011**, según **Certificado N° 46/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor

**REEMPLÁZASE** la cláusula **TERCERA** por la siguiente: **Tercero:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los Gastos Administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 41.222.-, (cuarenta y un millones doscientos veintidós mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código BIP 30079149-0, Subtítulo 31, Ítem 02, y de acuerdo al siguiente desglose:

- **Presupuesto Regional año 2009 Asignación 002, Consultorías M\$ 16.113.-, (dieciséis millones ciento trece mil pesos)** del FNDR – TRADICIONAL.

- **Presupuesto Regional año 2010 Asignación 002, Consultorías M\$ 13.183.-, (trece millones ciento ochenta y tres mil pesos)** del FNDR – TRADICIONAL.



- Presupuesto Regional año 2011 Asignación 002, Consultorías M\$ 11.926.-, (once millones novecientos veintiséis mil pesos) del FNDR – TRADICIONAL.

**TERCERO:** La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de Doña **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, para representar al Servicio de Salud Arica, como Directora Suplente consta en Resolución N° 28, de fecha 30 de Marzo de 2010, del Ministerio de Salud, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

**CUARTO:** En lo modificado, continúan todas y cada una de las disposiciones del Convenio aprobado por Resolución Afecta N° N° 534 de fecha 27 de Junio de 2008, del cual se da cuenta en el punto PRIMERO precedente.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica, y dos para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC, DIRECTORA, SERVICIO DE SALUD ARICA, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA, (Posee timbre y firma ilegible) HDF/IBS,/mtm"

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
INTENDENTE **JOSE DURANA SEMIR**  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/HDF/IBS

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG (2)..
3. Archivo Depto. Jurídico
4. Oficina de partes

